



"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No. 000009 de septiembre 25 de 2019, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC- para la vigencia Fiscal 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas (...)".

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2019, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que mediante Acuerdo No 000009 del 25 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, aprobó una modificación presupuestal por valor de **CIENT MILES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, para atender los gastos de personal en el rubro incapacidades (No de pensiones), debido a que no



cuenta con disponibilidad suficiente para atender las obligaciones de la planta de personal provista a 31 de diciembre de 2019.

Que mediante comunicación con radicado 2-2019-040038 del 15 de octubre de 2019, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 000009 del 25 de septiembre de 2019, del Consejo Directivo de la USPEC.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera II, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 619 del 13 de agosto de 2019, para amparar los movimientos relacionados en el Acuerdo No. No 000009 del 25 de septiembre de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, el traslado externo entre los rubros "A-01-01-01 Salario", y "A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de pensiones)".

Que se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas mediante el acuerdo No.000009 del 25 de septiembre de 2019 a la desgregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, conforme a la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2019.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar el siguiente contracrédito en la desgregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$100.000.000
A	01	01	01			SALARIO	\$100.000.000
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$100.000.000
A	01	01	01	001	003	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$100.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	\$100.000.000
TOTAL CONTRACREDITO							\$100.000.000

SON: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE





ARTÍCULO 2. Efectuar, con base en los recursos que trata el artículo anterior, el siguiente crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRAGREDITO
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$100.000.000
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	\$100.000.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$100.000.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$100.000.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$100.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	\$100.000.000
TOTAL CRÉDITO							\$100.000.000

SON: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 OCT 2019**

RICARDO VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz- Profesional Universitario *fr*
 Revisó: William Camilo Suarez Gata – Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal *fr*
 Katherine Díaz Albarracín– Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo *fr*
 Control de Legalidad: Julibeth de laón Cueto – Jefe Oficina Asesora Jurídica *fr*
 Paola Andrea Beteño Morales – Control de Legalidad *fr*

Ruta: file:///N192.168.70.24/ippol/Documents/PLANEACION%20SPC/PRESUPUESTO%20ACUERDOS-
 RESOLUCIONES%2019%20TRASLADOS%20EXTERNOS%20TRASLADO%20CONCILIACION%20SERVIALIMENTAR%20RESOLUCION%20TRASLADO%20INTERNO%20CONCILIACION%20SERVIALIMENTAR.docx



